



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE UN CONSEJERO
ALUMNO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
REPRESENTANTES ANTE EL H. CONSEJO DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA CONDUCTA.

**A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA DE LA LICENCIATURA
EN EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10º Fracción III, 25º, 28º, 32º,
y demás relativos de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de
México, los artículos 95, 107, 108, 109, 110, 111, 112 Y 113 del Estatuto
Universitario.

LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA.

CONVOCA

A los estudiantes de la Licenciatura en Educación de la Facultad de Ciencias
de la Conducta a la elección de un consejero alumno propietario y un
suplente de la Licenciatura en Educación, quienes pasarán a formar parte
del H. Consejo de Gobierno, bajo las siguientes:

BASES

I.- DE LOS REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

1. De acuerdo a lo establecido por el artículo 109 del Estatuto Universitario,
para ser Consejero electo ante el H. Consejo de Gobierno, representante
de los alumnos de Organismo Académico se deberá cumplir con los

requisitos previstos para serlo ante el Consejo Universitario, por lo que se requiere:

- a) Ser mexicano
- b) Ser alumno regular e inscrito en la Facultad de Ciencias de la Conducta, habiendo cursado, al menos la mitad del plan de la licenciatura.
- c) Tener promedio general no menor de 8 puntos.
- d) Haber cursado los estudios de los semestres anteriores de manera continua e ininterrumpida en la Facultad de Ciencias de la Conducta.
- e) Haber demostrado su interés por los asuntos de la Universidad.
- f) No incurrir en alguna de las incompatibilidades previstas en la legislación universitaria.
- g) Lo demás que establezca la legislación universitaria y las disposiciones aplicables.

2.- Los requisitos anteriores deben comprobarse con los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento (original y copia)
- b) Historia Académica expedida por el Departamento de Control Escolar de la Facultad de Ciencias de la Conducta, en la cual se especifica la calidad de alumno regular y el promedio general.

II.- REGISTRO DE LOS CANDIDATOS:

1. La solicitud de registro se presentará en las instalaciones de la **Facultad de Ciencias de la Conducta, ante el Director el día 6 de diciembre de 2011 de 9:00 a 10:00 horas**, anexando a dicha solicitud la documentación respectiva. Asimismo, se manifestará por escrito cómo quedará integrada la planilla, precisando el color, los nombres de los propietarios y los suplentes.
2. Los aspirantes podrán nombrar a un representante de planilla al momento de solicitar su registro, quien deberá ser integrante de la comunidad estudiantil de la **Licenciatura en Educación de la Facultad de Ciencias de la Conducta**, teniendo además de la representación, funciones de observador, con voz y sin voto en el seno de la Comisión.
3. El H. Consejo de Gobierno designará de entre sus integrantes una Comisión Especial que supervise el proceso de elección, misma que será disuelta al concluir el proceso de elección.

El representante se integrará a la Comisión en el momento en que ésta inicie sus trabajos en la Facultad de Ciencias de la Conducta, y hasta el cómputo de los votos emitidos.

4. **El día 6 de diciembre de 2011 de 10:00 a 11:00 horas** la Comisión Especial otorgará a los aspirantes la constancia de registro de planillas o, en su caso, la de rechazo, señalando los requisitos que no fueron cubiertos

5. En caso de inconformidad por el rechazo de registro, los interesados podrán interponer el recurso de reconsideración ante la propia Comisión, de **11:00 a 12:00 horas del día 6 de diciembre de 2011**.

La Comisión Especial resolverá en **definitiva** a las 13:00 horas del mismo día entregando su resolución por escrito a los interesados.

III.- JORNADAS DE PROMOCIÓN.

1. Para participar en las jornadas de promoción y realizar la campaña correspondiente, se requiere haber obtenido la constancia de registro de la planilla.
2. El periodo para realizar las jornadas de promoción de las planillas, será después de la obtención de la constancia de registro **hasta las 17:00 horas del día 13 de diciembre de 2011**.
3. Las planillas deberán realizar una campaña en que demuestren su espíritu universitario, obligándose a preservar el orden y los principios institucionales, así como, el debido respeto a los integrantes de las otras planillas.
4. En la campaña sólo podrán participar los integrantes de la comunidad estudiantil de la **Licenciatura en Educación** de la Facultad de Ciencias de la Conducta.
5. La propaganda de las planillas consistirá exclusivamente en:
 - Carteles colocados **únicamente** en mamparas.
 - Diálogo y comunicación con los integrantes de la comunidad estudiantil de la **Licenciatura de Educación** de la Facultad de Ciencias de la Conducta.
 - Folletos y/o cuadernos que contengan su concepción universitaria.

IV.- ELECCIÓN.

1. La elección se llevará a cabo el día **15 de diciembre de 2011; de 90:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.**

Para tal efecto, la Comisión Especial pasará a cada uno de los grupos de las **Licenciaturas de Educación** de la Facultad de Ciencias de la Conducta, a fin de recabar los votos de los alumnos. Que necesariamente deberán mostrar una **identificación con fotografía**

2. Las cédulas para la votación serán autorizadas por la Comisión Especial.
3. En la elección sólo podrán votar los alumnos inscritos en la **Licenciatura en Educación** en la Facultad de Ciencias de la Conducta, que aparezcan en las listas expedidas por el Departamento de Control Escolar de la misma.
4. Concluida la votación, la Comisión Especial procederá al escrutinio de los votos emitidos.
5. Al término del cómputo de votos la Comisión Especial levantará una acta que contendrá los nombres de los candidatos y el color de las planillas, así como el número de votos emitidos a su favor; dicha acta será firmada por los integrantes de la Comisión Especial y los representantes de las planillas, remitiendo el original a la Dirección del Organismo Académico y una copia a los representantes de las planillas.

Nota: Lo no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión Especial integrada por el H. Consejo de Gobierno de esta Facultad.

Toluca, Méx., a 28 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE
"PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO"
"2011, 160 Aniversario de la Promulgación de la Ley Orgánica del Instituto Literario del Estado de México"





FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA CONDUCTA

M. en P.E.E.S. JAVIER M. SERRANO GARCÍA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA CONDUCTA.